



**TRABAJO FIN DE GRADO EN TRABAJO
SOCIAL
“EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
VALLADOLID”**

Autor/ a:

D.^a Alicia Alonso Pérez

Tutor/ a:

D. Rogelio Gómez García

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CURSO 2022-2023

FECHA DE ENTREGA: 23 de junio de 2023

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Introducción	6
1.1. Justificación	7
1.2. Objetivos	8
2. Metodología y fuentes de recogida de datos	9
3. Marco teórico	10
3.1. Contextualización	10
3.2. Evolución del Servicio de Ayuda a Domicilio	11
3.3. Objetivos del Servicio de Ayuda a Domicilio	15
3.3.1. Objetivo General	15
3.3.2. Objetivos Específicos	15
3.4. Principios del Servicio de Ayuda a Domicilio	16
3.5. Características del Servicio de Ayuda a Domicilio	17
3.6. Forma de Acceso	18
3.7. Funciones y Tareas del Servicio de Ayuda a Domicilio	24
3.8. Financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio	26
3.9. Requisitos de Acceso	27
3.10. Dependencia y Personas Mayores	28
3.11. Suspensión o Extinción del Servicio de Ayuda a Domicilio	29
3.12. Marco Normativo	29
3.12.1. Nivel Estatal	30
3.12.2. Nivel Autonómico	32
3.12.3. Nivel Local	33
3.13. El Servicio de Ayuda a Domicilio en la Diputación de Valladolid	34
3.13.1. El Servicio de Ayuda a Domicilio en el Medio Rural	34
3.13.2. Estructura de los Servicios Sociales en la Diputación Provincial de Valladolid	36
3.13.3. Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Diputación Provincial de Valladolid	38
3.13.4. Profesionales que Intervienen en el Servicio	39
3.13.5. Funcionamiento del Servicio	41
3.13.6. Feminización del Servicio	42
3.13.7. Propuestas de Igualdad Desde la Empresa Prestadora del Servicio	43
4. Conclusiones	45
5. Referencias bibliográficas	47
6. Anexos	51
6.1. Anexo I. Baremo de Valoración de Dependencia	51

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Evolución de usuarios de la prestación del SAD en España. Años 2000-2021.	14
Tabla 2. Distribución de grados de dependencia en función del puntaje obtenido en el Baremo de Valoración de Dependencia.	22
Tabla 3. Intensidad del Servicio de Ayuda a Domicilio según el Grado de Dependencia.	23
Tabla 4. Franjas de edades de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio.	35
Tabla 5. Evolución del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación Provincial de Valladolid.	37

Resumen

El presente Trabajo de Fin de Grado, refleja la situación en la que se encuentra el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Diputación de Valladolid centrándose en las particularidades del dicho Servicio en el ámbito rural. En los últimos años, el Servicio de Ayuda a Domicilio ha experimentado un crecimiento exponencial debido al envejecimiento progresivo que advierte la población en España y el requerimiento de cuidados asistenciales, especialmente en el medio rural, donde es indiscutible la falta de recursos y el incremento de la esperanza de vida, cuestiones que, entre otras, provocan un agravamiento de la situación dependencia de muchas de las personas mayores de este entorno.

El objetivo de este Trabajo de Fin de Grado es analizar la estructura del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Diputación de Valladolid, valorando aspectos tales como: acceso, funciones, intervención profesional...etc., destacando el papel relevante y esencial Del Trabajador Social como coordinador y profesional de apoyo a los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Diputación de Valladolid.

Palabras clave

Trabajo Social, Ayuda a Domicilio, Envejecimiento, Dependencia, Ámbito rural.

Abstract

The present Final Degree Project reflects the situation of the Home Care Service in the Provincial Council of Valladolid, focusing on the particularities of this service in rural areas. In recent years, the Home Care Service has experienced exponential growth due to the progressive aging of the population in Spain and the increasing need for care, especially in rural areas where the lack of resources and the increase in life expectancy are undeniable. These factors, among others, worsen the dependency situation of many elderly individuals in this environment.

The objective of this Final Degree Project is to analyze the structure of the Home Care Service in the Provincial Council of Valladolid, assessing aspects such as access, functions, professional intervention..., and highlighting the relevant and essential role of the Social Worker as a coordinator and support professional for users of the Home Care Service in the Provincial Council of Valladolid.

Key Words

Social Work, Home Care Service, Aging, Dependency, Rural Area.

1. Introducción

Con el presente Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG) se pretende describir cuál es el funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Diputación Provincial de Valladolid, así como su estructura y cómo interviene el Trabajo Social en él, sobre todo la figura del Trabajador Social como Coordinador del servicio.

El Servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio que ha experimentado un gran aumento de volumen de usuarios a lo largo del tiempo y, por ello, ha sido necesario establecer un grupo de Trabajadores Sociales que actúen como coordinadores del servicio y que estén en constante coordinación con los Centros de Acción Social (en adelante CEAS) que existen en la Diputación Provincial de Valladolid.

El progresivo envejecimiento y el aumento de la esperanza de vida que ha experimentado el mundo rural, todo ello, agravado por el fenómeno de la despoblación, ha provocado que haya un incremento de personas mayores de 65 años que experimentan limitaciones funcionales y pérdida de autonomía. Por ello, estos factores han desencadenado que se precise de la Ayuda a Domicilio como apoyo formal para realizar las actividades de la vida diaria, favorecer la estancia del usuario en el domicilio el mayor tiempo posible y de esa forma, evitar situaciones de deterioro, tanto funcional como cognitivo.

Uno de los objetivos que persigue el servicio es promover la integración del usuario a través del SAD, y esto se incrementa en el mundo rural, ya que debido a la falta de acceso a recursos y la escasa infraestructura existente, la intensificación de la dependencia es más notable. Por esta razón, es importante poner en funcionamiento el Servicio en el entorno rural para facilitar el progreso y desarrollo de los pueblos y evitar las consecuencias ligadas a la despoblación, como la pérdida de participación social y el riesgo de aislamiento.

La figura del Trabajador Social como Coordinador de la Ayuda a Domicilio es fundamental a la hora de abordar y proponer medidas para el evitamiento de estos problemas, ya que se debe trabajar en coordinación con la Administración Pública para conocer las diferentes situaciones (con sus posibles soluciones) y plantear el Servicio de Ayuda a Domicilio como una ayuda complementaria a las posibles problemáticas que puedan surgir.

Se debe plantear el Servicio no únicamente como un servicio de atención personal y realización de tareas domésticas, sino teniendo en cuenta la parte más humanitaria del Trabajo, que supone ofrecer a los usuarios del servicio acompañamiento y apoyo personal para evitar el desarrollo de los agravantes mencionados anteriormente.

1.1. Justificación

He escogido este tema como TFG, ya que me parece importante conocer cómo funciona el Servicio de Ayuda a Domicilio y más en un entorno con unas características tan específicas como es el mundo rural, con una población muy envejecida y con unas limitaciones a la hora de acceder a servicios bastante complejas.

Mi motivación para realizar este trabajo ha sido que actualmente estoy realizando prácticas en la empresa que gestiona el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Diputación Provincial de Valladolid (Senior Servicios Integrales) y he podido conocer la manera de trabajo y la figura del Trabajador Social como Coordinador del servicio.

También, durante el desarrollo de las prácticas he podido conocer la coordinación que se lleva a cabo desde los CEAS junto a la empresa privada que gestiona el servicio para poner en marcha la Ayuda a Domicilio y la importancia de cada uno de los profesionales que participan en el proceso. Me ha resultado de gran aprendizaje y me ha ayudado a conocer el Trabajo Social en un ámbito que desconocía, a la vez que me ha acercado a la realidad y dificultades de los recursos de Servicios Sociales en entornos rurales.

Considero que es fundamental que desde los Servicios Sociales se fomente la creación y el impulso de recursos como la Ayuda a Domicilio en un sector tan vulnerable como lo es el rural, ya que en la mayoría de los casos, no cuentan con unos servicios de calidad y con la infraestructura necesaria para poder ponerlos en marcha. Existen muchos factores asociados a la inexistencia de estos recursos en el medio rural, como la soledad, la pérdida de autonomía y la imposibilidad de acceder a unos cuidados de calidad. Por ello, creo que es importante invertir en estos recursos, especialmente en la Ayuda a Domicilio, con el objetivo de mantener a las personas en su entorno rural y no disrumir el ambiente de comunidad que normalmente se suele crear en los pueblos, principalmente impulsado por personas mayores dependientes.

Me parece de gran interés conocer cómo actúa el Trabajador Social como Coordinador en el servicio, ya que es importante saber de qué manera es el Trabajo Social en este sector y qué particularidades tiene a nivel de coordinación, tanto interna como externa.

Además, creo que se debe apostar por la Ayuda a Domicilio como recurso preferente en las zonas rurales, ya que, por lo que he podido observar durante mi periodo de prácticas, las personas beneficiarias del servicio tienen un sentimiento de arraigo al mundo rural muy notorio, que provoca que su deseo sea permanecer en su domicilio el mayor tiempo posible y no desvincularse del mismo, y por ello, este recurso incide perfectamente en ello.

1.2. Objetivos

A continuación, se exponen los objetivos que se pretenden conseguir a lo largo del TFG. Incluye un objetivo general y objetivos específicos, que son los siguientes:

Objetivo General:

- Conocer el funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Diputación Provincial de Valladolid.

Objetivos Específicos:

- Analizar la evolución histórica del Servicio de Ayuda a Domicilio, así como sus objetivos y finalidad.
- Identificar los profesionales que intervienen en el Servicio y la coordinación existente entre ellos.
- Conocer el proceso de recepción de casos hasta la puesta en marcha del servicio.
- Conocer la normativa existente respecto a este tema.
- Representar las problemáticas asociadas en el Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito rural.

2. Metodología y fuentes de recogida de datos

La metodología empleada ha sido una revisión bibliográfica con el objetivo de recopilar la información más relevante sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Diputación Provincial de Valladolid, así como sus objetivos y funcionamiento.

Las fuentes de recogida de datos que se han usado principalmente han sido Dialnet, Scielo y Google Académico. Gran parte de la recogida de información se ha extraído de la Biblioteca de la Universidad de Valladolid (Almena), donde he realizado una recopilación de libros que trataban sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio y cuyo contenido me ha parecido interesante incluir en el trabajo.

La búsqueda de información se ha realizado utilizando los términos: “Servicio de Ayuda a Domicilio” y “Servicio de Ayuda a Domicilio en el medio rural”, y he seleccionado aquellos artículos y publicaciones más relevantes para el contenido del trabajo.

Para ser más precisos de cara a la información aportada, he utilizado dos operadores booleanos con el objetivo de establecer relaciones entre los términos de los que trata el trabajo. Para ello, he relacionado Ayuda a Domicilio AND Rural, para encontrar artículos y documentos que contuviesen los dos términos con el fin de establecer un vínculo y comprobar de qué manera actúa el Servicio de Ayuda a Domicilio en el medio rural. Por otra parte, debido a la escasa información sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Diputación de Valladolid, he realizado una búsqueda relacionando Ayuda a Domicilio OR Diputación de Valladolid, con el fin de hallar relación entre los dos términos.

Los datos referentes al Servicio de Ayuda a Domicilio en la Diputación Provincial de Valladolid los he extraído de la página web de la Diputación Provincial de Valladolid, específicamente de las memorias aportadas por los Centros de Acción Social, de la Junta de Castilla y León, con la normativa correspondiente, y de los documentos relacionados a la contratación del servicio (licitaciones, pliegos de la contratación...), que están publicados en la página web de la Contratación del Estado.

Por último, los datos referentes a la empresa que actualmente gestiona el Servicio, Senior Servicios Integrales, se han recogido realizando una explotación de datos del sistema informático y base de datos de la propia empresa.

3. Marco teórico

3.1. Contextualización

El Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante SAD) constituye las actuaciones realizadas dentro de un domicilio con la finalidad de apoyar a las personas y cuidadores no profesionales que tienen dificultades para mantener la autonomía personal atendiendo su atención personal para que puedan permanecer en su hogar y evitar el deterioro que provoca el ingreso en una estancia residencial al separar a la persona de su entorno habitual.

García (2010) define el Servicio de Ayuda a Domicilio como:

Servicio social cuya garantía corresponde a las Administraciones Públicas, con el objetivo de procurar utilidades para que, en situaciones de necesidad, las personas puedan permanecer en sus propios domicilios con un adecuado nivel de calidad de vida, reforzando sus potencialidades para su autonomía y para la convivencia personal y las relaciones sociales (p.8).

Se trata de un servicio integral y comunitario destinado a las personas que tienen algún tipo de dificultad en la realización de las actividades básicas de la vida diaria y no pueden satisfacerla por ellos mismos, por lo que precisan ayuda externa para ejecutarlas. Por ello, está destinado a toda persona que tenga alguna limitación para realizar las actividades básicas y supere la puntuación del baremo de valoración de dependencia, del que hablaremos más adelante.

Hay que dejar claro que el Servicio de Ayuda a Domicilio no es un servicio de atención completa, sino complementaria a las tareas que pueda realizar el usuario por el mismo, prestando apoyo en aquellas que requieran una dificultad mayor. También, se configura como un servicio comunitario ya que para lograr los objetivos del mismo se requiere la ayuda del propio usuario, la familia, los vecinos, las amistades, los servicios de carácter sanitario y social, los profesionales que prestan el servicio (coordinadores y auxiliares). Ayuda a fomentar un cambio de hábitos para conseguir una vida más integrada con el entorno y saludable.

3.2. Evolución del Servicio de Ayuda a Domicilio

El servicio de Ayuda a Domicilio tiene una trayectoria bastante amplia, y tal y como indica Muñoz (2018), se remonta en sus orígenes a actividades religiosas y caritativas. Estas prácticas siempre se han asignado principalmente a la familia (lo que conocemos actualmente como cuidadores no profesionales), a las instituciones privadas y a la beneficencia, es decir, el Estado y las corporaciones locales. Por aquel entonces el grupo de personas que necesitaban ayuda se les conocía como los “marginados” o los “apartados”, por lo que había una necesidad social de transformar ese concepto (Martínez, s.f.). No ha sido hasta la implementación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de *promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia* que se ha reconocido el servicio como un derecho subjetivo de todo ciudadano (Fundación Caser, 2015).

Dentro de la evolución de la asistencia a domicilio en España se pueden diferenciar varias etapas:

- La evolución de la caridad a la beneficencia: antecedentes históricos del SAD

Martínez (s.f.), refiere que el proceso hasta llegar a los Servicios Sociales ha sido lento y complicado y ha estado marcado por cuatro agentes que aportaban de diferente manera para paliar las situaciones de necesidad: las familias, que actuaban como mecanismo protector; las organizaciones privadas, comprendiendo las órdenes religiosas y los conventos, entre otras; las entidades públicas o más conocida como la beneficencia, que la comprendían el Estado, las Diputaciones y los Ayuntamientos y se encargaban de dar cabida a las situaciones de necesidad y atender la pobreza; y por último, el factor social, que se centró en cambiar la concepción de indigencia social por necesidad social y en ampliar la cobertura de estas necesidades para conseguir percibirlo como derecho subjetivo a la protección social.

Dentro de esta etapa, la necesidad de atención social estaba marcada por una influencia de las instituciones religiosas bastante considerable, eran las Órdenes religiosas, las Cofradías, entre otras, las que se encargaban de prestar esta necesidad, atendiendo a los pobres y a los mendigos mediante la limosna o realizando actos para mejorar su situación.

Fue durante el reinado de Carlos III que se produjeron los primeros cambios hacia un sistema público marcado por la Beneficencia, estableciendo medidas importantes como la atención domiciliaria a los pobres por parte de las Diputaciones de parroquias, el establecimiento de hospicios destinados a mendigos y la creación de Diputaciones caritativas de personal civil y eclesiástico (Martínez, s.f.).

Pero no es hasta 1812 cuando la Beneficencia es recogida en la Constitución, que atribuía la responsabilidad de velar por el correcto cumplimiento de las organizaciones que se dedicaban a atender las demandas de los más necesitados, que aún seguían siendo de tipo religioso, pero hubo un avance y en esta época, los ayuntamientos empezaron a asumir esta competencia, pero con pocos resultados, ya que no estaba correctamente estructurado.

– El origen del SAD: época de los 70

Aunque no podemos decir con firmeza cuál es el origen del Servicio de Ayuda a Domicilio en España, se dice que se remonta a la década de los 70 debido a la gran influencia que estaba teniendo en países centroeuropeos. El Ministerio de Trabajo establece el Servicio Social de Asistencia a los ancianos y el Plan Nacional de la Seguridad Social de Asistencia a los ancianos, que contemplaba dentro de él el servicio de ayuda a domicilio y que se definía como un servicio dirigido únicamente a los trabajadores afiliados al sistema de la Seguridad Social y solo se centraba en los sectores de población más excluidos (Martínez, s.f.).

– Comienzo del SAD: época de los 80

No es hasta la aprobación de la Constitución Española de 1978 que el SAD se configura como un servicio público. Se establecen las primeras Corporaciones Locales (Ayuntamientos y Diputaciones) que impulsan actuaciones en materia de asistencia social y servicios sociales y por ello, al final de la década, se impulsa el Plan Concertado para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales en 1988, que incluía varias prestaciones como: información, diagnóstico, orientación y ayuda a domicilio (Fundación Caser, 2015). Fue una gran iniciativa para el desarrollo de los servicios sociales en España.

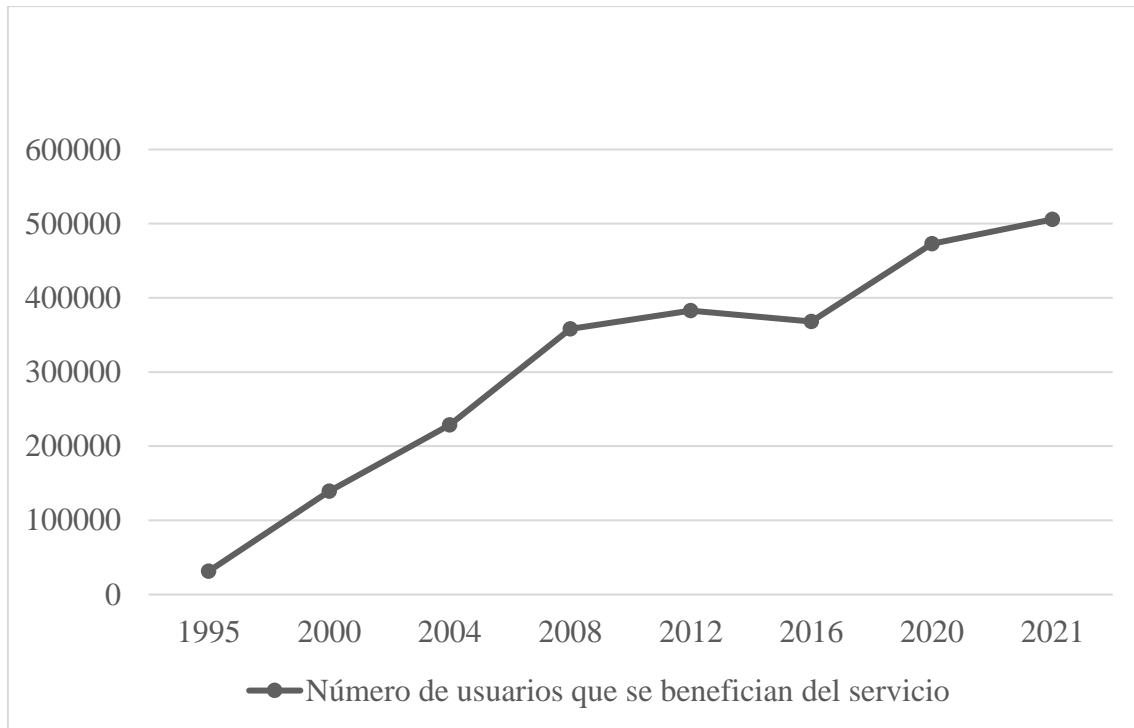
– Desarrollo del SAD: época de los 90

Durante esta década es cuando el SAD empieza a evolucionar aunque en su inicio no se había conseguido una expansión total del servicio por el territorio nacional y muchas Comunidades Autónomas aún estaban en fase de planificación de la infraestructura. Más concretamente, el porcentaje de personas mayores de 65 años que hacían uso del servicio era del 0,48%, con diferencias muy notables entre CC.AA., siendo País Vasco y Navarra las más destacables. (Porto y Rodríguez, 1998).

– El SAD como derecho subjetivo: época de los 2000

El SAD alcanzó su punto clave en 2006 gracias a la promulgación de la *Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia*, que introdujo mejoras sociales asociadas a la protección y asentándolo como un derecho subjetivo. Esta ley reconoce el Servicio de Ayuda a Domicilio como una prestación de derecho para que las personas puedan solicitarlo y tras ser valorados, se le asigne unos servicios y prestaciones específicos. Por lo tanto, en los últimos años se ha producido una evolución constante del servicio, creando un sistema organizado y articulado territorialmente, contando con 17 leyes autonómicas de servicios sociales que regulan este servicio (Rodríguez y Cruz, 2021). Como se muestra en la Tabla 1, el servicio ha tenido un aumento bastante notable de usuarios a lo largo del tiempo:

Tabla 1. Evolución de usuarios de la prestación del SAD en España. Años 2000-2021.



Fuentes: Elaboración propia a partir de los siguientes datos: Año 1995: Porto y Rodríguez (1998). Evolución y extensión del Servicio de Ayuda a Domicilio en España. Años 2000 en adelante: IMSERSO (2000, 2004, 2008, 2012, 2016, 2020, 2021). Servicio público de Ayuda a Domicilio. Evolución del número de usuarios. (Los datos corresponden a 31 de diciembre de cada respectivo año).

Se puede observar que el servicio ha experimentado un incremento muy notable a lo largo de todos estos años pero, aun así, debemos incidir en su carencia para cubrir todas las solicitudes que se abarcan. España es uno de los países que está incluido en la cola del conjunto de países europeos que han percibido un aumento significativo de los servicios domiciliarios, pero también es uno de los países en los que el SAD está más enfocado a realizar tareas domésticas que a tareas de asistencia personal y en los que menos intensidad horaria existe, teniendo una media de entre 10 y 4 horas semanales por usuario (Porto y Rodríguez, 1998).

El perfil de los usuarios que requieren el servicio es principalmente población envejecida, pero esto no supone que no haya otros colectivos que no hagan uso de este servicio, como la familia, la infancia, personas con discapacidad y mujeres (Rodríguez y Cruz, 2021).

3.3. Objetivos del Servicio de Ayuda a Domicilio

3.3.1. Objetivo General

No existe una definición común para expresar cuál es el objetivo del Servicio de Ayuda a Domicilio, se podría decir que lo que intenta conseguir es incrementar la calidad de vida de las personas, fomentando su autonomía, seguridad y sus relaciones sociales (Fundación Caser, 2015). Se debe fomentar la autonomía desde el medio habitual y atender a las situaciones de necesidad a través de las auxiliares de ayuda a domicilio, que son quien realizan la intervención directa con los beneficiarios del servicio (Serrano, 2017).

El Servicio de Ayuda a Domicilio también se centra en mejorar la calidad de vida de los usuarios. Porto y Rodríguez (1998), señala que lo que se persigue es ofrecer una vida cotidiana de mayor calidad y autonomía personal a determinados sectores de la población.

Según Tornos y Rodríguez (2002), el objetivo principal del Servicio de Ayuda a Domicilio es “Mejorar la calidad de vida y la autonomía de las personas y sus familias al objeto de evitar y/o retrasar el ingreso en una institución (residencia) manteniendo a la persona el mayor tiempo posible en su domicilio, facilitando su integración social.”

También, se recoge que uno de los objetivos fundamentales del SAD debe ser garantizar el respiro familiar o el respiro del cuidador principal, es decir, asegurar que mediante el servicio se proporciona una descarga al cuidador de referencia y poder proporcionar al mismo la conciliación de su vida personal con el cuidado de la persona dependiente (Rodríguez, 2006).

3.3.2. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos del servicio serán, según el *Decreto 269/1998, de 17 de diciembre de 1990, por el que se regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León*:

- Proporcionar la asistencia requerida por las personas o grupos de personas con dificultades en su autonomía.
- Evitar situaciones de deterioro personal y social.

- Propiciar la aparición de habilidades que permitan a la persona un desarrollo más autónomo en su vida cotidiana.
- Facilitar la integración en su entorno habitual.
- Promover la atención de los grupos familiares en sus responsabilidades de atención.
- Evitar el ingreso en centros o establecimientos residenciales y promover la autonomía en el propio domicilio.

También, Tornos y Fernández (2002), señalan los siguientes objetivos específicos que persigue el Servicio de Ayuda a Domicilio:

- Facilitar la estancia del usuario en su medio habitual, apoyándole en superar sus adversidades.
- Prevención de las situaciones irreversibles.
- Apoyo a las familias de los usuarios que lo precisen debido a su situación personal o social.
- Integración social de las personas que han sido apartados de su medio habitual y deseen volver.
- Proporcionar atención global mediante la organización para atender las problemáticas sociales.

3.4. Principios del Servicio de Ayuda a Domicilio

El Servicio de Ayuda a Domicilio se encuentra principalmente regulado por lo recogido en la *Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León*. Esta ley recoge de manera integral la normativa que rige los diferentes servicios que se prestan en Castilla y León, y establece que existen los siguientes principios que deben ser comunes a todos ellos:

- Igualdad, libertad y solidaridad: evitar cualquier discriminación o diferencia de los grupos sociales garantizando su autonomía.
- Universalidad: al configurarse como un derecho subjetivo, el Servicio tiene que ser accesible a todos los ciudadanos y comunidades sociales.
- Globalidad: debe prestarse de forma coordinada con otros recursos sociales, no debe actuar aislado.

- Planificación: se debe prestar de forma organizada para crear una unidad gestora del mismo.
- Descentralización: las competencias del Servicio deben de estar delegadas con el objetivo de facilitar la burocratización.
- Integración: el usuario del Servicio tiene que sentirse acercado a la realidad social actual.
- Animación comunitaria: se facilita la convivencia y participación en actividades locales.
- Participación: se debe participar activamente en el Servicio, colaborando con los profesionales para que resulte fructífero.
- Fomento de la iniciativa social: se debe de tener en cuenta que el Servicio, aunque su competencia sea pública, está gestionado por una entidad privada.

Existe un último principio que debe estar presente a la hora de poner en marcha el Servicio, este es el principio de complementariedad. Se basa en que el SAD no debe de ser el único medio asistencial y de cuidado de una persona, sino que tiene que trabajar en conjunto con otras redes de apoyo, como la familia, para proporcionar una atención integral. (Decreto 269/1998, por el que se regula la prestación social básica de Ayuda a Domicilio).

3.5. Características del Servicio de Ayuda a Domicilio

El Servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio que está en constante cambio y se adapta a las necesidades de cada persona porque ningún caso va a ser exactamente igual que otro. Sin embargo, podemos observar unas características comunes que comparten todos los beneficiarios del servicio (Revuelta, 2016):

- Es un servicio público, es decir, es accesible para todos los ciudadanos que lo puedan necesitar independientemente de su situación económica o social. Aunque se gestione por parte de una entidad privada, el acceso y recepción de la solicitud es universal.
- Su naturaleza es polivalente, aunque tenga un carácter global, el colectivo prioritario es el de las personas dependientes al ser la mayoría y las que más requieren ayuda.
- Al realizarse por parte de un equipo profesional correctamente cualificado, se configura como un servicio técnico.

- Es un servicio social ya que su principal finalidad es mejorar la autonomía y nivel de vida de los usuarios, fomentando su permanencia en el domicilio y evitando el deterioro social y personal.
- Es temporal y transitorio, ya que el tiempo e intensidad del servicio es diferente en cada usuario dependiendo de sus necesidades.

Tornos y Rodríguez (2002) hacen referencia a varias características que tienen relevancia en el servicio:

- Es un servicio individualizado porque cada caso y usuario es diferente. Aunque el SAD tenga como prioridad atender a las necesidades asistenciales en el domicilio, el cuidado de las Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABDV) requiere que se haga un estudio individualizado de cada situación.
- Tiene un carácter educativo, ya que el SAD fomenta que se mantenga la independencia en el domicilio, desarrollar una vida comunitaria plena, permitir momentos de respiro familiar, entre otras. Todo ello permite el desarrollo de una educación social.
- Tal y como nos dice el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre de 1998, por el que se regula la prestación social básica de Ayuda a Domicilio, es un Servicio preventivo al tratar de paliar estas situaciones que favorezcan la pérdida de autonomía. Por ello, con el Servicio se busca adquirir hábitos saludables de higiene, convivencia, etc.
- Se configura como un servicio integrador, ya que requiere la coordinación con otros recursos sociales y sanitarios y un constante contacto con profesionales de los Servicios Sociales.
- Es un Servicio cambiante y en constante adaptación a la realidad ya que trabaja con dos perspectivas que están en constante cambio como la familiar y la comunitaria. Debe ser constante y consciente con las realidades cambiantes.

3.6. Forma de Acceso

En España existen 3 formas de poder acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio: prestación básica de los Servicios Sociales, prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y medida urgente ante situaciones sobrevenidas de pérdida de autonomía temporal o permanente (Rodríguez y Cruz, 2021). Para cada una de estas vías existe una

forma diferente de acceder, pero nos centraremos en la forma que está establecida en la Diputación de Valladolid, la prestación básica de los Servicios Sociales.

Esta modalidad de acceso al SAD está determinada por la *Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia*. Esta ley delega las competencias del Servicio de Ayuda a Domicilio en las Comunidades Autónomas (CC. AA), por lo que cada una de ellas será regulada por una normativa específica, en este caso, nos centraremos en Castilla y León. La forma de acceso a este Servicio consta de distintas etapas:

1. Solicitud:

La persona usuaria solicita el reconocimiento del SAD mediante una solicitud de evaluación de dependencia (ver Figura 1), una copia del certificado de empadronamiento, un informe médico que detalle su situación sanitaria y una copia de su DNI (o en caso de que el solicitante esté incapacitado legalmente, el DNI de su representante legal). En esta solicitud se marcará a qué servicios y prestaciones desea acceder el solicitante.


Como se indica en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, por el que se regula la prestación social básica de la ayuda a domicilio en Castilla y León, el Servicio va dirigido a toda la población. En concreto, los usuarios que deseen acceder al servicio deberán residir en la Comunidad de Castilla y León y que se encuentren en una situación que dificulte satisfacer sus necesidades básicas personales y sociales y requieran atención para permanecer en su entorno habitual.

Aunque el Servicio esté dirigido a un colectivo amplio, y en su mayoría sea integrado por personas mayores, existen determinados grupos de personas que por sus características, precisan una atención de manera importante, que son las siguientes (Fernández, 2005):

- Personas con algún tipo de discapacidad que afecte a su autonomía personal.
- Menores de edad que no cuenten con el apoyo necesario de su familia.
- Familias desestructuradas.
- Grupos familiares con excesiva carga de cuidados o situaciones inestables.
- Personas con problemáticas de salud mental.
- Personas hospitalizadas de manera temporal o crónica.
- Personas mayores carentes de relaciones sociales y/o familiares.

Figura 1

Solicitud de acceso a los servicios sociales y de valoración de dependencia.



Junta de Castilla y León
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales

Solicitud de acceso a los servicios sociales y de valoración de la situación de dependencia
Para personas con más de seis años y para menores entre tres y seis años que estén escolarizados

I. Datos de la persona interesada

Apellido 1º: _____ Apellido 2º: _____ Nombre: _____
 DNI/NIE: _____ Fecha de nacimiento: _____ Varón Mujer Nacionalidad: _____
 Estado civil: _____ Teléfono: _____ E-mail: _____

¿Está ingresado en un centro residencial? Sí No Nombre del centro: _____
 Indique las características de su estancia: permanente temporal por convalecencia
 temporal por otros motivos (especificar) _____

Domicilio en el que reside actualmente: Calle/Plaza: _____ Nº: _____ Piso: _____
 Puerta: _____ Localidad: _____ Municipio: _____
 Código postal: _____ Provincia: _____

II. Datos de la persona que le representa

Apellido 1º: _____ Apellido 2º: _____ Nombre: _____
 DNI/NIE: _____ Fecha de nacimiento: _____ Teléfono: _____ E-mail: _____

Tipo de representación:
 Padre/madre o tutor de menor de 18 años Tutela o curatela representativa Guardador de hecho
 Representación voluntaria ¿registrada en el Registro Electrónico de Apoderamientos? Sí No

III. Notificaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con el fin de agilizar las notificaciones, señalo como medio preferente de notificación:

En papel, en el domicilio reseñado anteriormente.
 En papel, en el domicilio señalado a continuación:
 Calle/Plaza: _____ Nº: _____ Piso: _____ Puerta: _____ Localidad: _____
 Código postal: _____ Provincia: _____
 Por medio de la notificación electrónica (se requiere certificado digital o DNI electrónico):
 Las notificaciones y comunicaciones que los órganos competentes de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León dirijan a las personas interesadas en el procedimiento se realizarán por medios electrónicos, tanto para las obligadas (personas jurídicas y entes sin personalidad jurídica) como para las no obligadas que decidan acogerse a este sistema.
 Las notificaciones se realizarán mediante comparecencia en la sede electrónica. Se enviará un aviso de la puesta a disposición de dichas notificaciones a través del correo electrónico. Dichos avisos no tendrán, en ningún caso, los efectos de una notificación.
 Correo electrónico para recibir los avisos: _____

Las personas interesadas deberán acogerse al servicio de Notificaciones Electrónicas, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> y suscribirse al procedimiento "Solicitud de acceso a los servicios sociales y de valoración de la situación de dependencia" en el siguiente enlace <https://www.ae.jcyl.es/notifica> o bien autorizar a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León a su suscripción en el procedimiento mencionado.

En caso de no estar suscrito al procedimiento Si autoriza a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León a la suscripción al procedimiento mencionado.

En los supuestos de notificaciones electrónicas de carácter obligatorio, o cuando haya sido expresamente elegido este medio por el interesado, se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Con independencia de que un interesado no esté obligado a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas o de que no haya comunicado que se le practiquen notificaciones por medios electrónicos, su comparecencia voluntaria o la de su representante en la sede electrónica y el posterior acceso al contenido de la notificación o el rechazo expreso de ésta, tendrá plenos efectos jurídicos. Cuando el interesado rechace la notificación de una actuación administrativa, se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento. Cuando el interesado fuera notificado por distintos cauces, se tomará como fecha de notificación la de aquella que se hubiera producido en primer lugar.

Código IAPA: nº 1454 Modelo: nº 1036

IV. Empadronamiento No es necesario cumplimentarlo si ya tiene reconocida la situación de dependencia

¿Ha residido legalmente en España durante cinco años? _____ Sí No

¿De estos cinco años, dos han sido consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de esta solicitud? _____ Sí No

Si la respuesta es afirmativa indique las localidades en las que ha estado empadronado/a en dichos periodos

Períodos	Municipio	Provincia

Las personas extranjeras, de países no pertenecientes a la Unión Europea, deben aportar certificado emitido por la oficina de extranjería, que acredite los periodos de residencia legal en España.

Si alguna de las respuestas anteriores ha sido negativa indique: ¿Es emigrante retornado? _____ Sí No

En caso afirmativo debe presentar la acreditación de la situación de emigrante retornado.

V. Antecedentes

¿Ha solicitado previamente valoración de dependencia en esta o en otra Comunidad Autónoma? No Sí

> Indique en qué Comunidad Autónoma _____ Provincia _____

¿Tiene reconocido algún grado de dependencia? No Sí Grado I Grado II Grado III

¿Tiene reconocida alguna prestación de dependencia? No Sí Indique cuál _____

¿Tiene reconocido algún grado de discapacidad? No Sí Provincia de reconocimiento: _____

> Tipo de discapacidad: (este dato es de cumplimentación voluntaria) _____

Si tiene diagnosticada una enfermedad rara, catalogada como tal, indique su denominación _____

(ver hoja de instrucciones)

¿Es perceptor de pensión contributiva de gran invalidez? _____ No Sí

VI. Objeto de la solicitud Puede seleccionar la opción A), la opción B), o las dos.

A) Valoración o revisión de la situación de dependencia

- Valoración inicial (para personas que no tienen reconocido ningún grado de dependencia).
- Revisión por empeoramiento (para personas que tienen reconocido algún grado de dependencia).
- Revisión por mejoría (para personas que tienen reconocido algún grado de dependencia y han mejorado).

B) Prestaciones (servicios y prestaciones económicas)

- No tengo reconocidas prestaciones.
- Tengo reconocidas prestaciones en Castilla y León y deseo modificarlas por otras.
- Tengo reconocida la prestación económica de cuidados en el entorno familiar y solicito un cambio de cuidador.
- Procedo de otra Comunidad Autónoma, con grado reconocido, y solicito que se me reconozcan prestaciones en Castilla y León, por traslado de domicilio.
- Solicito el acceso a un servicio público. (Ver hoja de instrucciones).

VII. Prestaciones que solicita Solicito el reconocimiento de:

<input type="checkbox"/> 1. Servicios	Recibe el servicio público y desea continuar recibéndolo	No recibe el servicio público y desea recibirlo (1)	Desea recibir la prestación vinculada al servicio. Si ya recibe el servicio, indique desde qué fecha lo recibe
Servicio de Promoción de la autonomía personal (ver hoja de instrucciones)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> __/__/____
Teleasistencia	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> __/__/____
Ayuda a domicilio	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> __/__/____
Centro de día	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> __/__/____
Centro residencial permanente	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> __/__/____
Servicio de asistencia personal	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> __/__/____

(1) Si marca esta opción debe adjuntar el Anexo correspondiente (A, B, C o D). Si presenta el Anexo C o el Anexo D, hasta que acceda al servicio público, puede solicitar la prestación vinculada u otra prestación económica.

2. Prestación económica de cuidados en el entorno familiar (Debe adjuntar el Anexo E)

La persona que me cuida vive en mi domicilio o realiza tareas vinculadas a mi atención durante al menos treinta y cinco horas semanales: Sí No (Ver hoja de instrucciones).

- Recibo atención en el entorno familiar desde hace más de un año: Sí
- No, porque solicito un cambio de prestación por causas justificadas.
- No, porque necesito atención desde hace menos de un año por causas sobrevenidas: _____
- No, por otros motivos _____

Nota. Adaptado de *Solicitud de acceso a los servicios sociales y de valoración de dependencia*, por Junta de Castilla y León, Jcyl (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Tramite/1259395711876/Tramite>)

Adjunto a esta solicitud deberá ir debidamente cumplimentado el *Anexo A. Acceso al servicio público de Ayuda a Domicilio* para posteriormente percibirlo.

2. Valoración

Tras la recepción de la solicitud, la Trabajadora Social del Centro de Acción Social (CEAS) correspondiente a la zona donde pertenezca el usuario, concertará una cita con el solicitante para realizar una visita a su domicilio y valorar la capacidad para realizar las Actividades básicas de la vida diaria (ABDV) y sus necesidades de atención. La valoración se realizará de acuerdo con la *Orden FAM 1057/2007, de 31 de mayo, por la que se regula el baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la Prestación Social Básica de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León* (Anexo I). Una vez valorada la situación de la persona, se obtiene una puntuación que será el indicador para el acceso a las prestaciones y servicios.

3. Programa Individualizado de Atención (PIA)

Una vez realizada la valoración a través de las escalas correspondientes y obtenido los resultados, se obtiene una serie de puntos que determinan el Grado de Dependencia, que está establecido en el *Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*. Los grados de Dependencia quedarían establecidos de esta manera:

Tabla 2. Distribución de grados de dependencia en función del puntaje obtenido en el Baremo de Valoración de Dependencia.

GRADO DE DEPENDENCIA	PUNTOS DEL BVD
Grado I. Dependencia moderada	25-49
Grado II. Dependencia severa	50-74
Grado III. Gran dependencia	75-100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos del *Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*.

Posteriormente a la resolución de grado, la Trabajadora Social del CEAS, tras haber valorado la situación sociofamiliar y sus preferencias, se pondrá en contacto con el solicitante para asesorarle sobre qué recurso se adapta más adecuadamente a su situación. Durante esta etapa, también se le solicitará al usuario sus datos económicos, ya que los

servicios y prestaciones de la Ley de Dependencia exigen un copago que estará determinado por la capacidad económica del mismo.

4. Establecimiento del servicio

Una vez que la Trabajadora Social haya asesorado al usuario y se determine el Servicio idóneo para cada situación, se le enviará una resolución administrativa que reflejará los servicios y prestaciones a los que tiene acceso, la intensidad del servicio y el copago que deberá aportar.

En el caso del Servicio de Ayuda a Domicilio, la intensidad horaria del servicio estará determinada por el Grado de Dependencia, siendo así:

Tabla 3. Intensidad del Servicio de Ayuda a Domicilio según el Grado de Dependencia.

GRADO DE DEPENDENCIA	INTENSIDAD DEL SERVICIO
Grado I	15-29 horas mensuales
Grado II	30-54 horas mensuales
Grado III	55-90 horas mensuales

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos del *Orden FAM/6/2018, de 11 de enero, por la que se regulan las Prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el Cálculo de la Capacidad Económica y las Medidas de Apoyo a las Personas Cuidadoras no Profesionales* (p. 42).

Adicional a este tipo de SAD, que tiene carácter esencial, existe otro tipo de SAD, el no esencial, que es el que se presta cuando no se llega a cumplir el puntaje necesario para obtener el Grado I, pero la Trabajadora Social del CEAS considera oportuno conceder un apoyo personal, por lo que se aplica un SAD “no esencial”, que podrá comprender un rango de horas de 11-29 horas mensuales.

El SAD será incompatible con prácticamente todos los servicios y prestaciones recogidos en el SAAD, menos con el de teleasistencia y centro de día o la prestación económica vinculada a este servicio (Rodríguez y Cruz, 2021).

Una vez establecida la intensidad horaria, la competencia se delegará en la empresa privada que gestiona el servicio y el procedimiento quedará reflejado más adelante, concretamente, en el punto “6. El Servicio de Ayuda a Domicilio en la Diputación de Valladolid.”

3.7. Funciones y Tareas del Servicio de Ayuda a Domicilio

Las tareas que realizan las auxiliares y que, por ende, son aplicadas a los usuarios, están recogidas en el *Decreto 269/1998, de 17 diciembre por el que se regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León*, comprende las tareas que se realizan en el servicio y que se estructuran en cuatro grandes grupos: Atenciones de carácter personal, Atenciones de carácter doméstico, Relación con el entorno y Otros. Las tareas que comprende cada una de ellas son las siguientes:

Atenciones de carácter personal:

- Higiene, aseo y vestido.
- Ayuda a la movilidad dentro del domicilio.
- Seguimiento de la medicación y alimentación.
- Ayuda en la ingesta de alimentos.
- Compañía y atenciones en el domicilio y con carácter excepcional acompañamiento nocturno.

Atenciones de carácter doméstico:

- Limpieza y orden del domicilio, del mobiliario y enseres de uso diario. No estarán incluidos en la Ayuda a Domicilio los arreglos de cierta entidad como pintura, empapelado, etcétera...
- Lavado y planchado de ropa.
- Adquisición y preparación de alimentos.
- Realización de compras.
- Manejo de aparatos electrodomésticos y sistemas de calefacción.

De relación con el entorno:

- Acompañamiento y realización en su caso de gestiones fuera del hogar.
- Ayuda a la movilidad externa, que garantice la atención e integración en su entorno habitual.
- Apoyo dirigido a facilitar la participación en actividades comunitarias y de relación familiar o social. Este servicio incluiría poder recoger al usuario de lugares que no fueran su propio domicilio.

Otros:

- Apoyar el descanso de la familia en su atención a la persona que necesite esta prestación.
- Atención psicosocial en situaciones de conflicto convivencial y desestructuración familiar.
- Apoyo socioeducativo para estimular la autonomía e independencia. -Apoyo a las relaciones intrafamiliares.
- Otros apoyos complementarios de carácter similar, valorados técnicamente como adecuados a las circunstancias del caso para favorecer su autonomía, integración social y acceso a otros servicios.

Existen una serie de tareas que quedan excluidas del Servicio y, por lo tanto, las auxiliares de Ayuda a Domicilio no podrán realizar. Según el B.O.P. Valladolid 2021/182, de 22 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Servicios Públicos de Atención a Personas Mayores y a Personas Dependientes, las tareas que quedan excluidas del servicio son las siguientes:

- Las atenciones destinadas a otros miembros de la familia o personas que convivan en el mismo domicilio que la persona titular del servicio. El servicio únicamente podrá ser percibido por la persona que lo tiene reconocido, no pudiendo incluir la limpieza de estancias que el usuario no utilice, entre otras.
- Los servicios prestados por personas voluntarias.
- Las atenciones personales que bajo supervisión médica deban ser realizadas por profesionales especializados.

Hay que destacar, que según los datos del Servicio de Ayuda a Domicilio en España en 2021, la intensidad horaria para cada uno de los grupos diferentes de tareas se establecía de la siguiente manera (IMERSO, 2021): De la totalidad de horas que se prestan por parte de las auxiliares, el 65,6% se dedica las tareas de atención personal, el 32% a tareas domésticas y el 2,4% al resto de tareas. Esto supone que se debe realizar un esfuerzo en incrementar el número de horas de atención personal y de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, del 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, se debe centrar el objetivo del SAD a cubrir mayoritariamente los cuidados de atención personal (IMSERSO, 2010).

3.8. Financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio

La financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio se encuentra recogida en la *Ley 36/2009, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*, concretamente en el Capítulo V, donde se establecen las diferentes aportaciones que financian el servicio. Establece que la financiación se realizará a través de 3 vías:

- Aportaciones aprobadas anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado por parte de las Administraciones Públicas. Se realizarán aportaciones a los servicios a nivel estatal, autonómico y local y la cuantía de las mismas será aprobada en los presupuestos generales.
- Aportaciones por parte de las Comunidades Autónomas aprobadas en el Convenio correspondiente.
- Aportaciones de los usuarios (copago) en función de la regulación específica de cada Comunidad Autónoma. Los usuarios del servicio realizan una contribución económica en función de su capacidad económica donde el valor del importe lo valorará el organismo competente donde se encuentre el servicio.
- Colaboración con entidades privadas: Existe la posibilidad de que las administraciones públicas establezcan acuerdos para delegar el servicio en entidades privadas y por lo tanto, pueden recibir subvenciones para ofrecer el servicio.

En Castilla y León, la financiación del Servicio está detallada en la *Orden FAM/6/2018, de 11 de enero, por la que se regulan las Prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el Cálculo de la Capacidad Económica y las Medidas de Apoyo a las Personas Cuidadoras no Profesionales*, que establece que la cuantía a aportar por los beneficiarios del servicio, se calculará valorando el nivel de renta (entendiendo renta como la totalidad de sus ingresos) y patrimonio total correspondiente al último periodo impositivo con plazo de presentación vencido al inicio de cada año. Es decir, si el usuario percibe una renta mayor, deberá hacer una aportación mayor a la prestación y viceversa.

En 2021, en la Diputación Provincial de Valladolid, el coste total de las horas prestadas en el Servicio de Ayuda a Domicilio ascendió a 8.533.812,77€. De esa cantidad, las

aportaciones de los usuarios fueron 1.001.037,14€, lo que representa aproximadamente el 11,37% del coste total del servicio. El precio vigente actualmente por hora para el Servicio es de 17,50 euros, con una provisión de 550.000 horas. (Diputación provincial de Valladolid, 2021).

3.9. Requisitos de Acceso

Los requisitos de acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio en Castilla y León vienen indicados en la *Normativa reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Diputación Provincial de Valladolid* y deberán exponerse correctamente acreditados en el informe social adjunto. Los requisitos de acceso son los siguientes:

- Residir en un municipio de la Provincia de Valladolid con población inferior a 20.000 habitantes o, con carácter excepcional, encontrarse en alguno de esos municipios de forma temporal.
- Encontrarse en una situación que dificulte satisfacer las necesidades personales y sociales por sus propios medios, y precise atención y apoyo para continuar en su entorno habitual. Existen varios grupos de personas que podrán ser perceptoras de la prestación:
 - Personas de edad avanzada que presenten dificultades en su autonomía personal y que, por lo tanto, se encuentren en condiciones de desventaja social.
 - Personas con algún tipo de discapacidad que dificulte la realización de actividades básicas.
 - Menores de edad en circunstancias excepcionales, no recibiendo cuidados ni apoyo por parte de sus familiares en el propio domicilio.
 - Personas con situación familiar con excesivas cargas y conflictos, situaciones sociales inestables o enfermedades físicas o psíquicas graves.
 - Personas con resolución de derecho a la prestación por parte de la Gerencia de Servicios Sociales.
- Alcanzar la puntuación mínima exigida en el Baremo de Valoración de acceso a la Dependencia.

3.10. Dependencia y Personas Mayores

Como se puede observar, durante el desarrollo del presente trabajo, nos referimos a las personas mayores como principales usuarios del SAD, dejando entrever que son las personas que precisan cuidados y, por lo tanto, las personas a las que nos referimos como dependientes.

Entendemos la palabra como dependiente, la persona que no puede realizar alguna actividad de la vida diaria porque tiene una serie de limitaciones, es decir, que están condicionados por ello. Esto se puede relacionar en el contexto de los SAD como que la persona dependiente es aquella que no puede realizar sin ayuda determinadas actividades de la vida diaria consideradas como esenciales para su autocuidado o para el desarrollo normal de su vida diaria. Ligado al concepto de dependencia va unido el de capacidad funcional, entendiendo esta como la carencia para la realización de alguna o varias Actividades de la Vida Diaria, que se pueden dividir en dos subgrupos, dependiendo de las actividades que engloban a cada una (Rodríguez, 2015):

- Actividades básicas de la vida diaria (ABDV): Se refieren al autocuidado, como levantarse, vestirse, caminar, realizar el aseo...
- Actividades instrumentales de la vida diaria (AIDV): Son las relacionadas con el desarrollo de actividades habituales para vivir de forma independiente como cocinar, hacer las compras, controlar la medicación...

Cuando hablamos de personas dependientes, es importante hablar también de deterioro cognitivo, ya que es un indicador bastante relevante para saber qué grado de dependencia existe (Rodríguez, 2015).

Otro concepto muy importante relacionado con la dependencia es la autonomía, que Herrera et al. (2011) la define como la capacidad de controlar, afrontar y tomar decisiones personales sobre las preferencias propias. Este concepto va a ser decisivo a la hora de establecer un grado u otro de dependencia.

Por todo ello, no se debe de relacionar directamente los conceptos de persona mayor y dependiente, ya que pueden existir otras muchas causas que provoquen falta de autonomía y necesidad de precisar cuidados externos. Para evitar el agravamiento de todos estos conceptos, desde el equipo de profesionales que conforman el SAD se debe trabajar

conjuntamente con la familia y la persona mayor con el objetivo de mejorar la calidad de vida del usuario y establecer una concepción de la vida envejecida como una etapa más a la que hay que adecuarse, centrando el servicio en la propia persona y sus deseos y preferencias (Rodríguez, 2006).

3.11. Suspensión o Extinción del Servicio de Ayuda a Domicilio

Se pueden experimentar situaciones que lleven a la suspensión o baja definitiva del Servicio como consecuencia de cambios en la situación socio-familiar, económica o sanitaria del usuario. Se deberá de informar al CEAS de referencia que valorará la situación y el usuario podrá solicitar la baja voluntaria del mismo mediante un documento de renuncia (Normativa reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Diputación Provincial de Valladolid, 2009).

Es posible acordar la suspensión temporal del servicio como petición de la persona usuaria o por ausencia a domicilio, no pudiendo tener una duración superior a 6 meses, que se iniciaría la extinción del servicio.

Sin embargo, existen situaciones que pueden provocar la extinción de la prestación y son las siguientes:

- Renuncia o fallecimiento de la persona usuaria.
- Desaparición de las circunstancias de necesidad que llevaron a la concesión de la prestación.
- Ocultamiento de datos para conceder la prestación o incumplimiento de las condiciones.
- Dificultar de manera grave las tareas de las auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Incumplimiento de pago de 2 cuotas mensuales.
- Por otras causas de carácter grave que dificulten el transcurso normal del servicio.

3.12. Marco Normativo

El Servicio de Ayuda a Domicilio está regulado de manera diferente en cada Comunidad Autónoma, ya que cada una tiene normativas diferenciadas que se adaptan a sus necesidades y las propias Comunidades las modifican según sus criterios y circunstancias. Sin embargo, todas las normativas tienen como base una serie de leyes comunes a todo el

territorio. Se diferencian tres niveles donde existe distinta normativa: estatal, autonómico y local.

3.12.1. Nivel Estatal

- La Constitución Española de 1978: La Constitución Española no hace referencia textualmente al Servicio de Ayuda a Domicilio. Sin embargo, en el Artículo 43 hace referencia a la protección de la salud y a la obligación de los poderes públicos a garantizar las prestaciones y servicios necesarios para poder atender a esta materia. También, el Artículo 14 menciona la igualdad de todos los españoles, lo que supone que las personas dependientes y con discapacidad tienen derecho a no ser discriminadas y poder acceder a los servicios públicos en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos. Solamente el artículo 50 hace referencia directamente a los Servicios Sociales, atribuyendo obligación de los poderes públicos a proveer se servicios adecuados a los ciudadanos durante la tercera edad y a promover un sistema de servicios sociales que atienda sus problemas específicos de salud. Existen una serie de principios que establecen una serie de principios relacionados con la protección de los ciudadanos, lo que se relaciona indirectamente con los Servicios Sociales. Los artículos que hacen referencia de manera implícita a los Servicios Sociales son:
 - Artículo 1: Reconoce que España se configura como un Estado social que promulga valores como la justicia, la libertad y la igualdad.
 - Artículo 9.2: Otorga a los poderes públicos la divulgación de condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan su efectividad y promover la participación de los ciudadanos en la vida social, entre otras.
 - Artículo 10: Reconoce la dignidad de la persona, los derechos que son inherentes, el respeto a la ley y los derechos de los demás con el objetivo de lograr la cohesión social.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia: Establece el marco legal para que los derechos y la atención a las personas en situación de dependencia sea atendida de forma correcta, promover la autonomía personal, crear un catálogo de servicio y garantizar la igualdad de acceso a la misma. Se hace referencia al Servicio de Ayuda a Domicilio en varios artículos, concretamente:

- Artículo 15: Establece los servicios y prestaciones del sistema de prevención de las situaciones de dependencia y las de promoción de la autonomía personal, entre los que se incluye el SAD.
- Artículo 17: Hace referencia la prestación económica vinculada al servicio, que se concede cuando no es posible el acceso al servicio público y se utiliza para contratar el Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Artículo 23: Expone en qué consiste el Servicio de Ayuda a Domicilio y los dos diferentes grupos de tareas que comprende: la atención personal y las tareas domésticas.
- Artículo 25 bis: Hace referencia a las incompatibilidades que existen entre prestaciones y servicios. El Servicio de Ayuda a Domicilio es incompatible con las prestaciones económicas y con el resto de los servicios mencionados en el catálogo, excepto con el de teleasistencia, que sí que se podrán recibir a la vez.

También, hace referencia al SAD en la Disposición adicional decimotercera, que menciona las situaciones en las que existan menores acreditados con condición de dependientes, que se atenderá de similar forma.

- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia: Consiste en un decreto cuyo objetivo es establecer los procedimientos, requisitos y condiciones para acceder a las prestaciones y los servicios contemplados en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, donde se establece los diferentes recursos a los que se puede acceder. Se refiere al Servicio de Ayuda a Domicilio en el artículo 8, donde se establece la intensidad del servicio, estableciendo las horas mensuales a las que se tienen derecho según el grado de dependencia (ver Tabla 3).
- Convenios colectivos: El Servicio de Ayuda a Domicilio también funciona a través de los Convenios colectivos, que son acuerdos entre los representantes de los trabajadores y la empresa que gestiona el servicio para acordar las condiciones salariales, laborales, vacaciones, y todas las cuestiones que tengan que ver con las auxiliares de Ayuda a Domicilio.

3.12.2. Nivel Autonómico

- Decreto 269/1998, de 17 diciembre, por el que se regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio: Se establecen las bases para regular el Servicio de Ayuda a Domicilio en Castilla y León, que viene otorgado por el Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, y le da competencia para delegar las competencias en Servicios Sociales. Se establece el marco de actuación del Servicio de Ayuda a Domicilio, sus objetivos, sus principios, los requisitos para acceder a la prestación y especifica qué profesionales forman parte del servicio. También, contempla la forma de acceso al servicio a través del Baremo de valoración de dependencia y la forma de realizar la solicitud para ser beneficiario del servicio.
- Orden FAM 1057/2007, de 31 de mayo, por la que se regula el baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la Prestación Social Básica de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León: Se regulan los criterios y puntuaciones que sirven para evaluar las solicitudes de dependencia y posteriormente, determinar el grado de dependencia. El baremo consta de cinco grupos que evalúan características diferentes: capacidad funcional, situación socio-familiar, situación económica, alojamiento y otros factores. Se consideran variables esenciales para acceder al servicio las dos primeras, debiendo obtener un puntaje igual o superior a 12 puntos en la primera e igual o superior a 30 puntos en la segunda para poder acceder al servicio (Anexo 1).
- Orden FAM/6/2018, de 11 de enero, por la que se regulan las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en castilla y león, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales: Establece la intensidad horaria del servicio, especificando la intensidad del servicio en su modalidad no esencial, alcanzando un máximo de 11 horas mensuales. A su vez, podrá alcanzar la intensidad correspondiente al Grado I cuando la valoración de la variable “Situación socio-familiar” alcance 65 puntos en el Baremo de valoración. También, establece los regímenes de incompatibilidades con otros servicios.
- Convenio Colectivo Regional de Castilla y León para la Actividad de Ayuda a Domicilio: Se establecen los derechos y obligaciones de los trabajadores del servicio, así como su horario, tipos de contratos que se pueden realizar,

vacaciones, permisos, cobro de kilometrajes, plus por trabajar domingos o festivos... y todas aquellas cuestiones que tengan que ver con los derechos laborales de las trabajadoras, en este caso, las auxiliares de Ayuda a Domicilio.

3.12.3. Nivel Local

3.12.3.1. Valladolid.

En Valladolid, el Servicio de Ayuda a Domicilio se regula siguiendo la normativa vigente en Castilla y León, aunque también tienen su propio reglamento destinado a regular el Servicio que se ofrece desde el propio ayuntamiento. Concretamente, está regulado por la siguiente normativa:

- B.O.P Valladolid 2021/182, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Servicios Públicos de Atención a Personas Mayores y a Personas Dependientes: El objetivo del reglamento es regular el Servicio de Ayuda a Domicilio en las diferentes modalidades en las que se presenta. Sitúa al SAD en el marco de la atención centrada en la persona, que se basa en dos pilares: realizar un Plan de apoyos que incluya las ayudas que se van a proporcionar a la persona y establecer un Proyecto de vida que contenga los apoyos externos e informales de la persona y sus deseos y preferencias. Concretamente, de los artículos 1-19 se establece la forma de acceso al servicio, la aportación económica de los usuarios y la finalidad del mismo.

3.12.3.2. Diputación de Valladolid.

El SAD en la Diputación de Valladolid se rige bajo la normativa vigente en Castilla y León, sin embargo, existen particularidades, ya que en las Diputaciones Provinciales de menos de 20.000 habitantes, el Servicio tiene unas necesidades que en el núcleo urbano no existen.

- B.O.P Diputación Provincial de Valladolid 2009/227, de 3 de octubre, por el que se aprueba la normativa reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en la provincia de Valladolid: Se establece el funcionamiento del SAD en la Diputación Provincial de Valladolid, fijando los objetivos del servicio, las tareas que se pueden realizar, los derechos y deberes de los usuarios del servicio, la forma de acceso al servicio y los supuestos en los que se cesa el servicio.

- B.O.P Diputación Provincial de Valladolid 191/2016, de 19 de agosto, por el que se regulan los precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Servicio de Teleasistencia: Se establecen los precios públicos del SAD en la Diputación de Valladolid y se fija el carácter obligatorio de pago del servicio. Se refleja de qué forma se computa el pago y qué situaciones modifican la capacidad de pago.

3.13. El Servicio de Ayuda a Domicilio en la Diputación de Valladolid

3.13.1. El Servicio de Ayuda a Domicilio en el Medio Rural

Una gran parte de la población de España vive en el medio rural, concretamente más de un tercio del total. En los últimos diez años, la sociedad rural ha experimentado cambios tanto demográficos y sociológicos importantes, especialmente está marcada por el envejecimiento de la población, despoblamiento y falta de servicios comunes. Existe un gran dilema acerca de la migración hacia el mundo rural, ya que hay unas zonas que están experimentando una reactivación demográfica que atraen población fundamentalmente de las zonas de la periferia urbana y las regiones costeras, pero hay otras que se encuentran desamparadas y la población de personas mayores es la que abunda fundamentalmente (Atance et al., 2010).

Este envejecimiento será cada vez más pronunciado, y tal y como apunta Díaz y Gascón (2017), el número de personas mayores de 65 años en España ascenderá a 24,9% para 2029, llegando al 38,7% en 2064. Va siendo más evidente que la esperanza de vida se prolonga, dando lugar a un número mayor de personas que precisan cuidados y a una gran falta de autonomía que provoque necesitar ayuda de un cuidador formal como ayuda complementaria (Martín y Rivera, 2018).

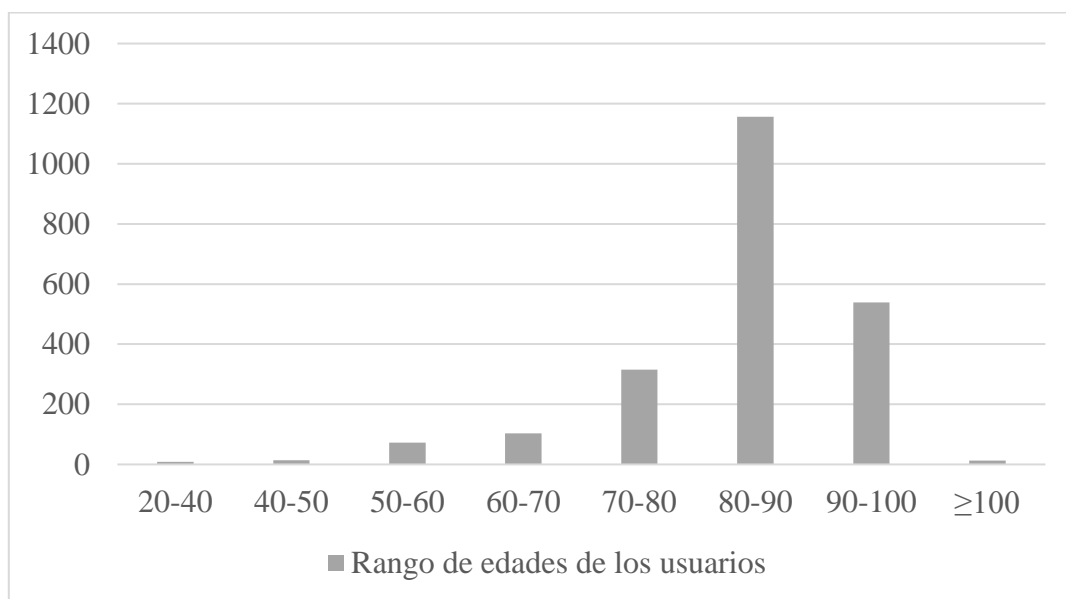
Es importante atender estas circunstancias en el medio rural, ya que el impacto de la dependencia es más notable que en el medio urbano al no disponer de los mismos recursos socio-sanitarios, que son más escasos y costosos, y no contar con la infraestructura necesaria para poder dar solución a este problema (Martín y Rivera, 2018). Especialmente, en el mundo rural se busca combatir una serie de problemas que no aparecen en el medio urbano y están muy relacionados con las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio como el riesgo de aislamiento, la pérdida de oportunidades y de participación en el propio entorno. Por ello, es importante establecer la visión del

Servicio promoviendo el envejecimiento activo y el fomento de la autonomía en el propio domicilio (IMSERSO, 2004).

Habitar en el ámbito rural supone establecer unas relaciones con el medio natural y el entorno social más estrechas, donde se crean lazos de amistad y relaciones vecinales que pueden ser de gran ayuda. Por ejemplo, puede existir contacto entre el Centro de Salud y la auxiliar de Ayuda a Domicilio para avisar sobre el estado de salud de un usuario, y se creará una relación más continuada y directa que en el medio rural. Un impedimento que existe en el medio rural y que es decisivo para el Servicio de Ayuda a Domicilio es la existencia de barreras arquitectónicas como las dificultades de entrada a la vivienda, desniveles interiores, baños no adaptados y suelos deslizantes, que pueden dificultar el correcto desarrollo del Servicio. Una de las necesidades que lleva a las personas usuarias a precisar apoyos formales es la inexistencia de núcleos familiares habitantes en el medio rural por haberse trasladado a núcleos de mayor población (Parreño et al, 2022).

Actualmente, en la Diputación de Valladolid existen varios programas relacionados con el envejecimiento activo y la promoción de la autonomía, además de todos los servicios que se ofrecen, entrando dentro de ellos el Servicio de Ayuda a Domicilio. Concretamente, este Servicio cuenta con 2228 usuarios (Datos extraídos de Senior Servicios Integrales, 2023).

Tabla 4. Franjas de edades de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de las bases de datos de la empresa responsable del servicio, SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.

Como se puede observar en la Tabla 4, la población beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Diputación Provincial de Valladolid es bastante envejecida a causa de la dependencia y la pérdida de autonomía que provoca la edad, siendo el grupo más pronunciado las edades comprendidas entre 80 y 90 años.

3.13.2. Estructura de los Servicios Sociales en la Diputación Provincial de Valladolid

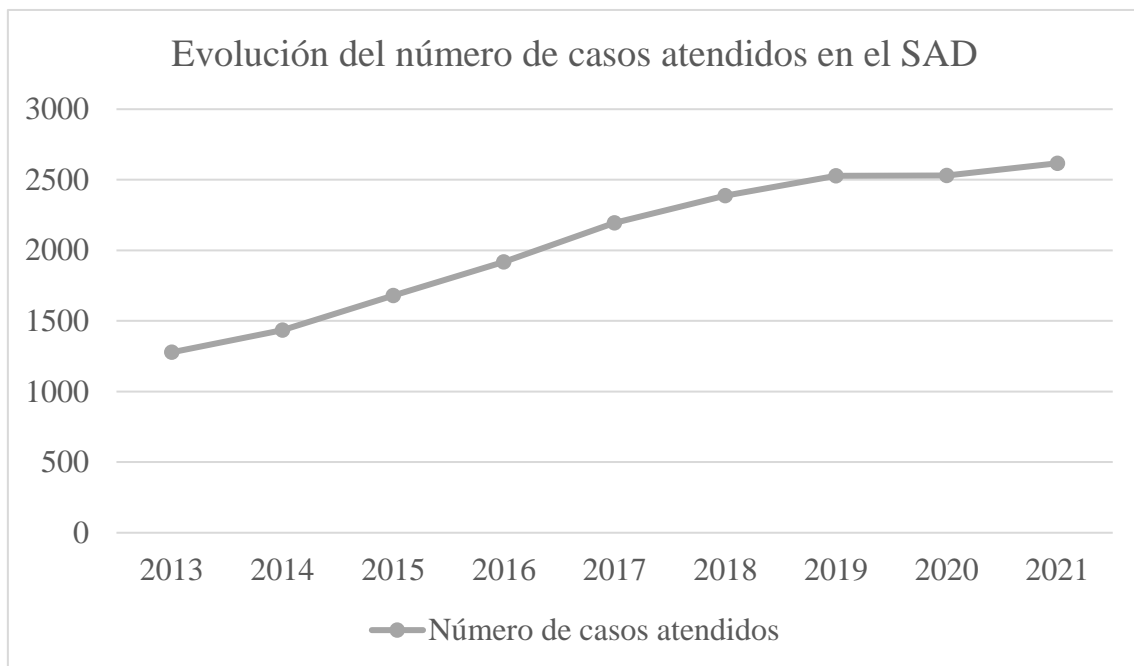
La Diputación Provincial de Valladolid se estructura en base a los habitantes que tenga cada grupo de municipios. El criterio que rige actualmente es que computan como municipios pertenecientes a la Diputación los que su población sea inferior a 20.000 habitantes, por lo tanto, los únicos municipios que están excluidos de este conjunto son Medina del Campo, Arroyo de la Encomienda y la propia ciudad de Valladolid, que son gestionados por el Ayuntamiento de Valladolid. La Diputación Provincial de Valladolid presta cobertura a 225 municipios que están repartidos en 13 CEAS diferentes, que se estructuran de la siguiente manera (Memoria de CEAS, 2021):

- Cercanías I
- Cercanías II
- Íscar
- Tierra de Campos Sur
- Nava del Rey
- Olmedo
- Peñafiel
- Portillo
- Serrada
- Tordesillas
- Pinoduro
- Valoria – Valle Esgueva
- Tierra de Campos Norte

Cada uno de ellos comprende una zona que atiende el Servicio de Ayuda a Domicilio, es decir, cada CEAS pone en marcha las solicitudes de Dependencia para ofrecer el servicio. El servicio ha experimentado un crecimiento bastante notable, ya que el número total de casos ha ido variando considerablemente, consecuencia de los factores que influyen en

ello, como el aumento de esperanza de vida y el envejecimiento de la población. Como se puede observar en la Tabla 5, el crecimiento de casos atendidos en el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Diputación Provincial de Valladolid ha sido exponencial, experimentado una subida importante a lo largo de los años y ha habido un cambio notable a nivel general. Ha supuesto un incremento del 104,77% del año 2013 al 2021, y en este mismo año, la media de casos activos atendidos ha sido de 2067 casos mensuales, contando con una media de 640 auxiliares mensuales trabajando en el Servicio. Este crecimiento puede deberse al aumento de población envejecida que precisa cuidados, sobre todo en el mundo rural, que es el colectivo más predominante. (Memoria de CEAS, 2021).

Tabla 5. Evolución del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación Provincial de Valladolid.



Fuente: Diputación Provincial de Valladolid. Memoria de CEAS (2021).

3.13.3. Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Diputación Provincial de Valladolid

La gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Diputación Provincial se hace en colaboración con una empresa privada, que es la que gestiona el Servicio. En la Diputación de Valladolid se hace por medio de licitación pública. Mabel define el proceso de licitación como (2011):

El procedimiento de licitación pública es la regla general en materia de contratos administrativos; a través de la competencia de las distintas ofertas, la administración puede obtener los mejores productos (bienes, servicios, obras) al precio más conveniente. Ese vínculo contractual debe responder a determinados principios generales, centrados principalmente en la transparencia pública. La sociedad tiene derecho a conocer qué se contrata, con quién y bajo qué condiciones (p.1).

Es decir, al ser el Servicio de Ayuda a Domicilio un servicio público que cada cierto tiempo, se libera a licitación y se pueden presentar las empresas candidatas a optar por el Servicio para gestionarlo. Para obtener el Servicio, existen unos pliegos de condiciones donde se especifica el servicio a licitar y establece el trámite que se debe seguir para continuar con el contrato (Mabel, 2011).

La licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Diputación de Valladolid fue publicada el 16 de agosto de 2021, entrando en vigor el 1 de febrero de 2022. El Servicio fue adjudicado a una de las filiales de la empresa Clece S.A., Senior Servicios Integrales S.A., que hasta el día de hoy se ha encargado de la gestión del mismo en la c/ Ducado nº2, Valladolid. Esta adjudicación supone que el Servicio pertenecerá a la empresa mencionada durante 24 meses, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo expreso entre las partes contratantes, no pudiendo ser superior a 6 años (Diputación de Valladolid, 2022).

Senior es una empresa que trabaja fundamentalmente con personas, prestan diferentes servicios destinados normalmente al cuidado estas. Su compromiso social se basa en dar respuesta a los problemas de las personas e incrementar la integración de los colectivos más vulnerables en la sociedad, ya que un 9,8% de su plantilla procede de colectivos desfavorecidos y ofrecen empleabilidad para promover la inserción laboral de estas personas. Se trabaja diariamente con 108.600 personas mayores y el objetivo es mejorar

su calidad de vida, autonomía y bienestar. Además, desde la empresa se organizan jornadas de sensibilización, encuentros intergeneracionales y actividades con los cuidadores no profesionales y los familiares de los usuarios (Memoria Social de Clece, 2016).

3.13.4. Profesionales que Intervienen en el Servicio

Dentro del Servicio de Ayuda a Domicilio, actúa por parte de la Administración Pública la Trabajadora Social del CEAS correspondiente, pero hay otros profesionales que actúan por parte de la empresa contratante del servicio que se encargan de poner en funcionamiento el servicio y coordinar a las trabajadoras del mismo. Los profesionales que intervienen en el servicio y sus correspondientes funciones son las siguientes (Diputación de Valladolid, 2022):

- Persona responsable de la dirección del servicio (Jefe de Servicio): deberá de tener la titulación en el grado de Trabajo Social y sus funciones se centran en supervisar las funciones y el trabajo realizado por parte de todo el personal del servicio, con especial énfasis en los coordinadores. Visita las diferentes zonas de la Diputación de Valladolid, resuelve las problemáticas y actúa como mediador con el personal adscrito al servicio.
- Coordinadores de zona: deberá de tener la titulación en Trabajo Social y se encargarán de las tareas de gestión, coordinación y planificación del servicio además de seguimiento y control de las auxiliares del servicio para lograr la máxima eficiencia. Visitará cuando sea necesario la zona y tendrá visitas periódicamente con el CEAS de referencia.

Por norma general, la ratio de coordinadores será 1 coordinador por zona de acción social. Si se diese el caso de que la zona exceda la ratio de 225 personas usuarias, se incrementará el número de coordinadores a medida que la zona experimente un aumento de 111 usuarios, se tendrá que poner un coordinador más siguiendo esta proporción. Las funciones del Coordinador de zona serán:

- Planificar las actividades y controlar el correcto cumplimiento de las prestaciones asignadas a cada usuario por las Trabajadoras Sociales del CEAS, realizando visitas en el domicilio al inicio del servicio, de

seguimiento, para resolver problemáticas que surjan, para presentar al personal auxiliar, entre otras.

- Asignar al auxiliar más adecuado en cada caso, coordinando y realizando el seguimiento con la Trabajadora Social de referencia.
- Mantener comunicación constante con la persona usuaria, sus familiares y el Trabajador Social del CEAS correspondiente, con el objetivo de concretar los detalles del servicio y resolución de incidencias que puedan surgir durante el servicio.
- Comunicarse con el personal auxiliar de la zona para informar sobre el transcurso del servicio.
- Recibir altas, bajas y modificaciones de la prestación, así como incidencias, suspensiones, reanudaciones... que afecten a la facturación del servicio.
- Entregar al personal auxiliar un manual protocolizado del funcionamiento del servicio que recoja las funciones, tareas a realizar, derechos y obligaciones, indicaciones generales...
- Comunicar las ausencias de los auxiliares que se puedan producir a las personas usuarias y al CEAS de referencia.
- Evitar, en la medida de lo posible, los cambios de auxiliar. En caso de que hubiera que realizarlo por motivos personales (consultas médicas, enfermedades, permisos varios...), avisar a los usuarios con la modificación de las cuestiones que les afecten, como cambios de horario. Se debe procurar hacerlo en las menos ocasiones posibles para evitar desajustes del usuario y sus familiares.
- Coordinación
 - Ayudantes de coordinación: estará supervisado por el Coordinador de referencia y su trabajo consistirá en dar apoyo a los Coordinadores para resolver incidencias y reducir la carga de trabajo de los mismos.
 - Auxiliar administrativo: se encontrará en el área de recursos humanos y sus funciones estarán orientadas a el mantenimiento de la documentación vigente en el servicio, tanto de auxiliares como usuarios; la elaboración de una factura mensual del servicio que será validada por la Diputación Provincial; resolver las incidencias administrativas que les surjan a los Coordinadores; vincular toda la

documentación al SAUSS (Sistema de Acceso Unificado de los Servicios Sociales) y proporcionar el calendario laboral de trabajo.

- Auxiliares de Ayuda a Domicilio: son las encargadas de prestar servicios en el domicilio o fuera del mismo para solventar las situaciones de necesidad de las personas usuarias. El objetivo es favorecer la estancia en su medio habitual, promover la autonomía personal y evitar el desarraigo de su entorno. Su jornada laboral irá en función de la demanda del servicio en cada momento.

Se deberá de contar con auxiliares de ambos sexos para asignar a hombres auxiliares en los casos donde es imprescindible para respetar la intimidad y decisión del propio usuario. Las auxiliares podrán disponer de las llaves de un domicilio si se acuerda mediante autorización escrita del usuario. Sus funciones serán fundamentalmente (Bueno y Dalmau, 1989):

- Asistenciales: orientadas a dar respuesta a las incapacidades del usuario y a la higiene y cuidado personal.
- Preventivas: detección de necesidades para evitar situaciones irreversibles.
- De apoyo: con el objetivo de potenciar la relación personal.

3.13.5. Funcionamiento del Servicio

Después de realizar la solicitud de dependencia y una vez adjudicado el Servicio de Ayuda a Domicilio a la persona usuaria, la puesta en marcha del Servicio se realizará por la empresa adjudicataria del Servicio, en este caso, Senior Servicios Integrales. El procedimiento de adjudicación de auxiliar y alta del servicio se realizará de la siguiente manera (Ayuntamiento de Valladolid, 2022):

La puesta en marcha del servicio se realizará conforme al modelo de atención centrado en la persona, y la iniciación del Servicio se realizará en un plazo de 48 horas desde la recepción del caso. Una vez puesto en marcha el servicio con la auxiliar, se deberá tener una reunión semanal individual con cada auxiliar para detectar necesidades y se mantendrá un estrecho contacto con la Trabajadora Social de CEAS.

Se realizará una valoración de cada persona usuaria y de su historia de vida, así como sus datos socio-sanitarios, preferencias, deseos y datos del entorno habitual y red de apoyo. Con carácter general, para cualquier cambio se avisará al coordinador de zona, pero

existirá personal de guardia en caso de que ocurriese alguna incidencia fuera de la jornada laboral del coordinador.

Todo el trabajo de funcionamiento del Servicio se realizará de forma electrónica, de modo que se utilizará un sistema informático donde se podrán gestionar las incidencias. La aplicación informática actualmente usada es ASISTO, una plataforma donde se pueden visualizar los horarios, tareas a realizar e información sobre el caso. Esta aplicación será usada por las auxiliares para poder observar su jornada de trabajo y los Coordinadores podrán comunicarse con ellas a través de la aplicación.

Además, el servicio cuenta con una serie de mejoras aplicadas a usuarios, como la destinación de una parte de la financiación del Servicio a la adquisición de ayudas técnicas (grúa geriátrica, cama articulada...) y pequeñas adaptaciones del hogar para las personas usuarias; se ofrecerán estancias temporales, a petición de la Trabajadora Social de CEAS, en residencias para usuarios convalecientes o por ausencia temporal de la persona cuidadora habitual (Diputación de Valladolid, 2022).

3.13.6. Feminización del Servicio

Si nos situamos en 2021, las personas beneficiarias del Servicio de Ayuda a Domicilio de usuarios de 65 años o más, asciende a 505.820, de los cuales el 28,1% son hombres y el 71,9% son mujeres (IMSERSO, 2021). Por lo tanto, podemos decir que el Servicio de Ayuda a Domicilio está muy feminizado. También podemos decir que el SAD es un sector muy feminizado por parte del personal que trabaja en él, ya que, por ejemplo, en la Diputación de Valladolid de las 652 auxiliares que están actualmente trabajando, solo hay 2 auxiliares hombres, por lo que podemos observar que el 99,6% de las trabajadoras del Servicio son mujeres.

No sorprende que el Servicio de Ayuda a Domicilio sea un servicio muy feminizado, ya que en Castilla y León, el perfil general del cuidador es el de una mujer casada de 57 años de edad con estudios primarios e inferiores. Esta desigualdad se debe a que el trabajo de cuidados tradicionalmente ha sido realizado por mujeres, sin valoración alguna por la sociedad y de forma no remunerada y aunque actualmente esté apareciendo un incremento de hombres en el sector, no ha supuesto un cambio en los estereotipos culturales ni en el reconocimiento del trabajo realizado por las auxiliares del servicio (Roca, 2018). Esto, se acentúa aún más en el medio rural debido a motivos socio-culturales, educativos y el

arraigo de patrones patriarcales que atribuyen la carga del cuidado a las mujeres. (Martín y Rivera, 2018).

Setién y Acosta (2010), apuntan que siguen siendo las mujeres quienes asumen la mayor parte del trabajo del cuidado remunerado y no remunerado y a la vez, son las mujeres quienes demandan servicios de cuidado, lo que produce una feminización de la dependencia y su atención. Se está produciendo la llamada “crisis de los cuidados”, donde da respuesta a la feminización exponiendo los factores relacionados con la oferta de los cuidados, que van desde el aumento de la participación laboral femenina, cambios en la dinámica familiar y la persistencia del modelo de hombre trabajador y mujer cuidadora.

3.13.7. Propuestas de Igualdad Desde la Empresa Prestadora del Servicio

Las actividades que realiza la empresa contratante del Servicio de Ayuda a Domicilio, Senior Servicios Integrales, está representada mayoritariamente por el género femenino. Poco a poco, los hombres se han ido incorporando al sector, pero de forma muy gradual y minoritaria como hemos visto en el SAD de la Diputación Provincial de Valladolid, en el que solo existen 2 auxiliares hombres.

Por ello, desde la empresa se elabora un Plan de Igualdad en el que vienen ordenadas una serie de medidas y acciones que tienen como objetivo integrar el principio de igualdad en la empresa. El Plan de Igualdad está diseñado para toda la plantilla, no únicamente a las mujeres y configura como un documento preventivo que pretende eliminar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo. Se analiza la contratación en materia de Servicios Sociales y el 95,36% de las contrataciones en 2021 fueron mujeres, especialmente con categoría de auxiliares de ayuda a domicilio, donde la edad promedio es de 49 años. La empresa también cuenta con un protocolo de actuación en situaciones de acoso sexual o violencia de género (Plan de Igualdad de Senior Servicios Integrales, 2023).

Para combatir estos desequilibrios y promover la igualdad efectiva en la empresa, se presentan una serie de medidas relacionadas con la labor profesional, la prevención del acoso sexual y la protección de las trabajadoras en situación de violencia de género, entre otras. Algunas de las medidas más relevantes para el desempeño de la labor tanto de coordinador como de auxiliar a domicilio son las siguientes:

- Establecimiento de un departamento en la empresa que promueva la igualdad de trato entre hombres y mujeres.

- Establecimiento de una reserva de plazas del 20% para mujeres en acciones que tradicionalmente se han desempeñado por hombres.
- Se fomentará la participación de las mujeres en acciones formativas llevadas a cabo por parte de la empresa, como cursos sociosanitarios o de primeros auxilios, que puedan ser beneficiosos para su labor profesional.
- Ampliación de dos a tres años de excedencia por cuidado de personas dependientes.
- Realizar campañas informativas y de sensibilización destinadas a los trabajadores hombres con las medidas de conciliación vigentes.

Estas medidas serán revisadas anualmente y se realizará un seguimiento constante para comprobar el cumplimiento de las mismas. Son importantes para el Servicio de Ayuda a Domicilio, ya que, al ser un servicio tan feminizado, la aparición de discriminaciones en materia de género puede ser más frecuente y, por lo tanto, deben existir protocolos para abordar estas problemáticas.

4. Conclusiones

A continuación, se expondrán las conclusiones a las que se ha llegado mediante la revisión bibliográfica de los datos más relevantes sobre “El Servicio de Ayuda a Domicilio en la Diputación Provincial de Valladolid”.

A lo largo de todo el trabajo, podemos observar el funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Diputación Provincial de Valladolid, así como su estructura y las problemáticas asociadas al mismo, como la pertenencia a un entorno rural y la gran feminización que se experimenta por parte del personal que presta el servicio.

Se evidencia la importancia de reivindicar la provisión de este servicio en el mundo rural para combatir los problemas que están asociados a la pertenencia a este ámbito espacial. El envejecimiento de la población y el aumento de la esperanza de vida es una realidad social que está presente en la sociedad actual, y propiciará que haya un aumento de la necesidad de cuidados que en muchos casos podrán prestarse a través de cuidadores informales y en otros casos, será necesaria una ayuda formal para dar respuesta a esas necesidades. Por lo tanto, es importante conocer cómo funciona y cómo se puede acceder a él para poder establecer una visión más global y proponer medidas de mejora para que pueda dar cobertura a todos los usuarios que lo necesiten.

A su vez, el Servicio de Ayuda a Domicilio necesita tomar otra perspectiva para abordar los problemas que existen en el mundo rural. Se necesita dar mucha más cobertura al medio rural, dotándolo de recursos e infraestructura suficiente para poder desarrollar unos Servicios Sociales de calidad, ya que en muchas ocasiones es el medio olvidado y precisamente, es en el que más población envejecida habita, por lo que el volumen de cuidados será mayor, el índice de cobertura cada vez es menor y se experimenta una falta de personal en este ámbito.

También, se ha de cambiar el foco del servicio de la realización de tareas domésticas a la atención personal, acompañamiento y respiro del cuidador habitual. Se ha despersonalizado mucho el servicio a lo largo del tiempo y cada vez, el acompañamiento y descanso del cuidador habitual se pierde, centrando la atención en la realización de

tareas domésticas y por consiguiente, perdiendo la parte más humanitaria del trabajo, que debería de ser la principal cuestión a tener en cuenta.

A lo largo de todo el trabajo, se expone la carencia de personal masculino en el servicio, recayendo todo el peso de los cuidados sobre las mujeres. Se debe de cambiar la visión de los cuidados, no solo en el servicio en sí, sino en toda la sociedad, ya que de la mayoría de los cuidados se encargan las mujeres, remontándonos a la idea tradicional de “mujer cuidadora”, que no encaja con la etapa actual en la que vivimos, donde las mujeres están plenamente integradas en el mercado laboral. Por ello, hay que promover la integración de los hombres en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Como propuestas de mejora, se debería de enfocar el servicio no tanto por intensidad horaria, sino centrándonos más en el Plan Individualizado de Atención, apoyándose en las necesidades del usuario para realizar una intervención lo más individualizada posible. Para ello, se han de reducir los procesos administrativos que conllevan excesiva burocracia y provocan una despersonalización del servicio, olvidando el foco central del mismo, que son los usuarios.

También, hemos de ser capaces de escuchar los deseos y preferencias de la persona en todo momento. Respecto al rol de Coordinador de servicio, muchas veces, debido a la carga de trabajo administrativo, se olvida la parte más importante del servicio, que es poner énfasis en la persona usuaria para lograr el objetivo del servicio, dar atención integral y promover la autonomía del usuario.

En conclusión, el Servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio fundamental para la población y va a ir aumentando progresivamente, por lo que es muy importante que se le otorgue el reconocimiento que merece si queremos que las personas mayores puedan optar a servicios de calidad, haciendo especial énfasis en el mundo rural, donde la coordinación con los profesionales debe de ser más intensa debido a la falta de recursos que experimenta este ámbito convivencial.

5. Referencias bibliográficas

- Área de Igualdad de Oportunidades y Servicios Sociales. (2021). *Memoria de CEAS y Programas de Acción Social*. Diputación de Valladolid. Recuperado de <https://accionsocial.diputaciondevalladolid.es/documents/1166198/1167596/MEMORIA+ACCI%C3%93N+SOCIAL+2021.pdf/e57c9737-49e6-408c-b23f-4d6007b3dec5>
- Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales. (2002). Ideas y propuestas para un nuevo modelo de ayuda a domicilio “Elijo mi hogar”.
- Atance, I., García, A., Martínez, M.T., Pujol, R. & Urruela, J. (2010). La población rural en España: un enfoque a escala municipal. *Economía agraria y recursos naturales*, 10(1), 35-37. <https://doi.org/10.7201/earn.2010.01.03>
- Ayuntamiento de Valladolid. (2017). Informe sobre las memorias de contenido y gestión del servicio presentadas para la contratación del servicio de ayuda a domicilio. Recuperado de <https://www.valladolid.gob.es/es/perfil-contratante/historico-expedientes-contratacion/contratacion-servicio-ayuda-domicilio-ayuntamiento-valladol.ficheros/442231-AYUDA%20A%20DOMICILIO%20LOTE%201.pdf>
- Clece S.A. (2016). III Memoria Social. Recuperado de https://www.clece.es/wp-content/uploads/2016/12/IIImemoria_social_clece_castellano.pdf
- Constitución Española. Boletín oficial del Estado, de 29 de diciembre de 1978, núm. 311, pp. 3 a 4.
- Datos extraídos de la base de datos de Senior Servicios Integrales. (2023).
- Decreto 269/1998, de 17 de diciembre de 1998, por el que se regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio. Boletín oficial de Castilla y León, núm. 243, pp. 11337.
- Diputación de Valladolid. (2021). Contrato administrativo electrónico de los servicios de ayuda a domicilio de la Provincia de Valladolid. Recuperado de <https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/DCF79FE3-0809-4D59-9B74->

[3b972e516f39/DOC20220131123306Firmado_Contrato+L1+ayuda+domicilio+15832021.pdf?MOD=AJPERES](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/10285caf-0738-49d6-abff-5ec46192e02d/DOC20220131123306Firmado_Contrato+L1+ayuda+domicilio+15832021.pdf?MOD=AJPERES)

Diputación de Valladolid. (2021). Proyecto económico-financiero de explotación para establecer un precio máximo de licitación para el contrato de ayuda a domicilio y del servicio de comida a domicilio en la Provincia de Valladolid para los años 2022-2023. Recuperado de

<https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/10285caf-0738-49d6-abff-5ec46192e02d/DOC2021082512535709+Informe+Economico.pdf?MOD=AJPERES>

Diputación Provincial de Valladolid. (2017). Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del servicio de ayuda a domicilio en la Provincia de Valladolid. Recuperado de

<https://perfildecontratante.sede.diputaciondevalladolid.es/perfilcontratante/busqueda/DetalleLicitacionesDefault.action?idLicitacion=384&numExpediente=795%2F17&idPlaceLicitacion=308&visualizar=0>

Diputación Provincial de Valladolid. (2017). Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de ayuda a domicilio de la Provincia de Valladolid. Recuperado de

<https://perfildecontratante.sede.diputaciondevalladolid.es/perfilcontratante/busqueda/DetalleLicitacionesDefault.action?idLicitacion=384&numExpediente=795%2F17&idPlaceLicitacion=308&visualizar=0>

Díaz-Parreño, M. y Gascón, M. (2017). Aplicación del modelo de atención centrada en la persona en un servicio de atención domiciliaria. Estudio exploratorio. *Trabajo social hoy*, 82, 7-18. <http://dx.doi.org/10.12960/TSH.2017.0013>

Fernández, P. (2005). *Auxiliar de ayuda a domicilio*. Ideaspropias S.L.

Franco, P. y Ruiz, B. (2018). *El trabajo de ayuda a domicilio en España*. Vicesecretaría General de UGT y la FESP UGT.

García Herrero, G. (2010). *El Servicio de Ayuda a Domicilio en la Encrucijada*. Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales.

- Gázquez, J.J., Pérez-Fuentes, M.C., Miras, F., Yuste, N., Lucas, F. y Ruiz, M.D. (2007). Análisis y satisfacción del servicio de ayuda a domicilio en la provincia de Almería. *Anales de Psicología*, 23, 101-108.
- Gómez-Quintero, J. D., Quilez, A. y Pac, D. (2023). Evaluación del Servicio de Ayuda a Domicilio: estudio de caso en un área rural. *Gestión y análisis de políticas públicas*. Prepublicado el 24-05-2023. <https://doi.org/10.24965/gapp.10958>
- Herrero, G. (2011). El servicio de ayuda a domicilio en la encrucijada. *Revista de servicios sociales*, (49), 55-70. doi:10.5569/1134-7147.49.05.
- Herrera, E., Muñoz, I., Martín, V. y Cid, M. (2011). Experiencias españolas en la promoción de la autonomía personal en las personas mayores. *Gaceta Sanitaria*, 25(2), 147-157. <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2011.09.016>
- IMSERSO (2021). *Servicios Sociales Para Personas Mayores en España. Datos a 31 de diciembre de 2021*. Recuperado de https://imserso.es/documents/20123/2794117/datos_ssppmmesp2021.pdf/b17e91ff-d657-df50-2e48-6205d855d803?t=1676835845219
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Boletín oficial del Estado, núm. 299, de 15 de diciembre de 2006, pp. 1 a 30. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-21990-consolidado.pdf>
- Mabel, M. (2011). El procedimiento de la licitación pública. *Revista de la facultad de derecho*, 66, 257-276.
- Martínez, F. (2005). Los servicios de atención a domicilio en España: Antecedentes, Evolución Histórica y Marco Normativo.
- Martín, A. & Rivera, J. (2018). Feminización, cuidados y generación soporte: cambios en las estrategias de las atenciones a mayores dependientes en el medio rural. *Prisma social*, 21, 219-242.
- Martín, P. G. (2013). Estudio del funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en Majadahonda. *Trabajo social hoy*, 69, 57-80.

Moreno, S. (2021). Prestigiando el trabajo de cuidados en los servicios de ayuda a domicilio. *Migraciones*, 53, 27-57. <https://doi.org/10.14422/mig.i53y2021.002>

Muñoz, O. & Pitxer i Campos, J. (2018). El servicio de ayuda a domicilio en el área metropolitana de Valencia. *Revista de servicios sociales*, (66), 77-96. <https://doi.org/10.5569/1134-7147.66.06>

Normativa reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia de Valladolid. Boletín oficial de la Provincia de Valladolid, de 3 de octubre de 2009, núm. 227, pp. 7 a 12.

Orden FAM 1057/2007, de 31 de mayo, por la que se regula el baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la Prestación Social Básica de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León. Boletín oficial de Castilla y León, núm. 121, pp. 13376 a 13380.

Orden FAM/6/2018, de 11 de enero, por la que se regulan las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en castilla y león, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales. Boletín oficial de Castilla y León, de 15 de abril de 2018.

Senior Servicios Integrales. (2023). II Plan de Igualdad. Recuperado de <https://habitat.ccoo.es/93717d268982d4fdbff8c35df6dea8a3000072.pdf>

6. Anexos

6.1. Anexo I. Baremo de Valoración de Dependencia

1. Capacidad Funcional.

1.1. La puntuación de esta variable se determina mediante la aplicación del Baremo de Valoración de la Dependencia (BVD), aprobado por Real Decreto 504/2007, de 20 de abril.

La puntuación máxima que puede obtenerse es de 100 puntos.

1.2. Para los casos de menores de edad entre 0 y 36 meses, que accedan al servicio de Ayuda a Domicilio por la vía de dependencia, se establecerá la siguiente equivalencia:

- Dependientes de Grado III: 100 puntos.
- Dependientes de Grado II: 74 puntos.
- Dependientes de Grado I: 49 puntos.

1.3. Se otorgarán 100 puntos dentro de este apartado a los siguientes solicitantes, siempre que cumplan los criterios específicamente definidos para ellos en el apartado «2.1 Situación Familiar y de Convivencia» de la variable Situación Socio-Familiar:

- Menores de edad cuyas familias no pueden proporcionarles el cuidado y atención que requieren en el propio domicilio, permitiendo, esta prestación, su permanencia en el mismo.
- Grupos familiares con excesivas cargas, conflictos relacionales y/o situaciones sociales inestables.

2. Situación Socio-Familiar.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- 2.1. Situación familiar y de convivencia 90 puntos máximo.
- 2.2. Integración en el entorno 10 puntos máximo.

2.1. Situación Familiar y de Convivencia

- 2.1.1. Vive solo, no tiene familiares y no recibe ningún tipo de atención, necesiándola 90 puntos.
- 2.1.2. Vive solo, tiene familiares y
 - a) No recibe ningún tipo de atención necesaria porque no se relacionan 80 puntos.
 - b) No recibe atención o ésta es puntual o excepcional para la que necesita,
 - b1) porque se da alguna de las siguientes circunstancias: 70 puntos.
 - Viven en otra localidad.
 - Tienen otras cargas (menores, personas con discapacidad, mayores, familiares con enfermedad).
 - Incompatibilidad horario laboral.
 - Conflicto familiar.
 - b2) porque se dan otras circunstancias no consideradas anteriormente 35 puntos.
 - c) Recibe atención periódica y útil, pero insuficiente
- c1) Por alguna de las circunstancias del punto 2.1.2.b1 y la familia necesita apoyos imprescindibles para continuar prestando la atención 70 puntos.
- c2) Por alguna de las circunstancias del punto 2.1.2.b1 y la familia necesita apoyo que le suponga alivio y respiro 55 puntos.
- c3) Por otras circunstancias 30 puntos.
- d) Recibe atención adecuada y suficiente,
 - d1) Pero la familia necesita apoyos imprescindibles para continuar prestando la atención 65 puntos.
 - d2) La familia necesita apoyo que le suponga alivio y respiro 45 puntos.
 - d3) La familia no necesita apoyos 0 puntos.
- 2.1.3. Convive con otros familiares y
 - a) Son personas con discapacidad, enfermedad, limitaciones en su autonomía, que suponen una carga y agravan la situación 80 puntos.
 - b) Recibe atención periódica y útil, pero insuficiente
 - b1) Por alguna de las circunstancias del punto 2.1.2.b1, excepto si vive en otra localidad, y la familia necesita apoyos imprescindibles para continuar prestando la atención 65 puntos.
 - b2) Por alguna de las circunstancias del punto 2.1.2.b1, excepto si vive en otra localidad, y la familia necesita apoyo que le suponga alivio y respiro 45 puntos.
 - b3) Por otras circunstancias 30 puntos.

- c) Recibe atención adecuada y suficiente,
c1) Pero la familia necesita apoyos imprescindibles para continuar la atención 55 puntos.
c2) La familia necesita apoyo que le suponga alivio y respiro 45 puntos.
c3) La familia no necesita apoyos 0 puntos.

Para la casuística de atención a menores definida en el apartado 1.3 de este baremo se apreciarán, exclusivamente, las siguientes situaciones:

- a) Riesgo grave de desamparo con necesidad de separación del menor del hogar, si se prescinde, entre otros recursos del SAD. 90 puntos.
b) Riesgo de desamparo, con posibilidad de permanencia del menor en el hogar, si se dispone, entre otros recursos, del SAD. 80 puntos.
c) Riesgo de desamparo donde el SAD puede desempeñar una función preventiva especial. 70 puntos.

Para la casuística de atención a grupos familiares definida en el apartado 1.3 de este baremo, se apreciará, exclusivamente, la siguiente situación:

- Grupos familiares con excesivas cargas, conflictos relacionales y/o situaciones sociales inestables 90 puntos.

2.2. Integración en el Entorno

- 2.2.1. Ausencia de relaciones sociales, aislamiento y soledad. 10 puntos.
2.2.2. Existen relaciones con personas del entorno, aunque éstas no son suficientes 7 puntos.
2.2.3. Integración adecuada en el entorno. 0 puntos.

3. Situación económica.

La puntuación de este apartado viene determinada por los rendimientos calculados en cómputo mensual obtenidos por la unidad familiar de convivencia, o situación análoga, del solicitante de la prestación. La puntuación máxima a obtener será de 45 puntos.

Se incluyen los rendimientos procedentes de:

3.1. Ingresos de trabajo personal o pensiones.

Será el resultado de prorratear por doce meses el total de los ingresos netos anuales de este concepto.

3.2. Bienes Inmuebles (Urbanos y Rústicos).

Se tendrán en cuenta:

- Bienes arrendados. Resultará de prorratear por doce meses la renta anual íntegra que produzcan los mismos deduciendo el impuesto correspondiente.
– Bienes sin arrendar, exceptuando la vivienda habitual. Será el resultado de aplicar el 10 % del valor catastral a dichos bienes, prorrateado por doce meses.
– Otros rendimientos. Será el resultado de prorratear por doce meses el total de los ingresos íntegros anuales, deduciendo el impuesto correspondiente.

3.3. Capital Mobiliario.

Resulta de prorratear por doce meses los rendimientos que produzcan dichos bienes (acciones, dinero, títulos, fondos de inversión, etc...).

En función del número de miembros de la Unidad de Convivencia, la puntuación correspondiente a los ingresos se establece como se indica a continuación:

Las cantidades reflejadas se aplicarán en el año 2007; en los años sucesivos la cantidad de referencia será la Pensión no Contributiva vigente, prorrateando las pagas extras.

En función del número de miembros de la Unidad Familiar de convivencia, se añadirá a la pensión no contributiva 120,20 € por cada miembro más.

Cada tramo se incrementará en 150,25 €.

4. Alojamiento.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 28 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- 4.1. Condiciones generales de la vivienda 14 puntos máximo.
4.2. Ubicación de la vivienda 14 puntos máximo.

4.1. Condiciones generales de la vivienda.

4.1.1. El domicilio no reúne adecuadas condiciones de habitabilidad y/o existen barreras arquitectónicas que impiden el desenvolvimiento para la realización de actividades de la vida diaria. 14 puntos

4.1.2. Existen ciertas deficiencias en la vivienda que dificultan la habitabilidad y desenvolvimiento en la misma 7 puntos

4.1.3. La vivienda reúne buenas condiciones de habitabilidad 0 puntos

4.2. Ubicación de la vivienda.

4.2.1. La vivienda se encuentra ubicada en una zona aislada y/o carente de medios de comunicación y/o difícil acceso a los recursos 14 puntos

4.2.2. La vivienda se encuentra en el casco urbano o zona rural, se dispone de algún medio de comunicación aunque no resultan suficientes y/o existen limitaciones en el acceso a los recursos 7 puntos

4.2.3. Existe una buena ubicación de la vivienda, medios de comunicación y acceso a los recursos 0 puntos

5.– Otros Factores.

En este apartado se incluirán, exclusivamente, aquellas situaciones no recogidas en ninguno de los apartados anteriores que agraven la situación de necesidad.

Se otorgará un máximo de 14 puntos.

Fuente: Extraído de Orden FAM 1057/2007, de 31 de mayo, por la que se regula el baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la Prestación Social Básica de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León. Boletín oficial de Castilla y León, núm. 121, pp. 13376 a 13380.

